

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 475

Disminución de Cuota Alimentaria y Visitas

Demandante: Carlos Andrés Martínez Puchigay

Demandada: Maira Alejandra Molina Rojas

El señor **CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ PUCHIGAY**, por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS** en contra del menor [REDACTED], representado por su progenitora **MAIRA ALEJANDRA MOLINA ROJAS**. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. Admitir la anterior demanda.
2. Imprímasele al presente asunto el trámite verbal sumario consagrado en el artículo 390 del Código General del Proceso.
3. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia asignado al juzgado.
4. Notificar a la parte demandada a quien se le correrá traslado de la demanda y anexos por el término de 10 días para que la conteste,
5. Notifíquese a la parte pasiva esta providencia, conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Téngase a la abogada **YOLANDA SABOGAL MONTENEGRO**, como apoderada judicial del señor **CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ PUCHIGAY**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N. °105 DE HOY 14/12/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario